



TODO CIUDADANO TIENE EL DERECHO DE ACUDIR ANTE LA UNIDAD EN CASO DE QUE SUS DERECHOS SE VEAN AFECTADOS POR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CUALQUIERA QUE SEA SU RANGO.

H. Ayuntamiento
Jonacatepec
2009-2012
Un gobierno incluyente

DIRECTORIO

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

LIC. ROGELIO SANTOS SANCHEZ
HUICOCHA
TELEFONOS :
OFICINA 3550325
MOVIL 7355427103

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. LUIS FERNANDO NAVA
ESPINOZA
TELEFONOS :
OFICINA 3550325
MOVIL 7351721837

DIRECCION

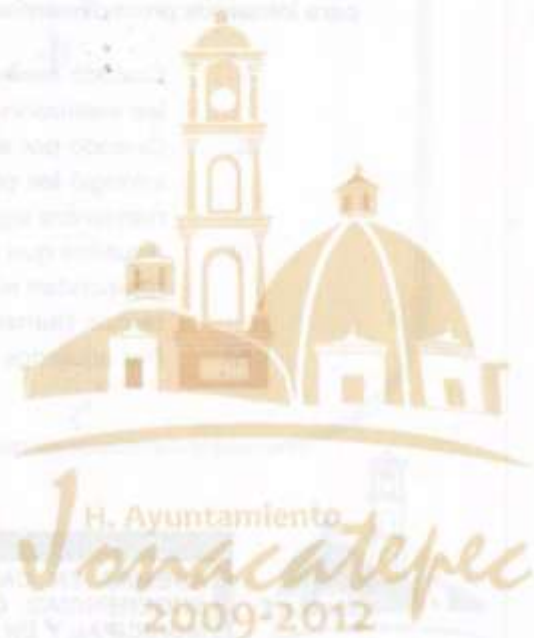
PLAZA EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, JONACATEPEC, MORELOS, SEGUNDO PISO DEL EDIFICO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC,
MORELOS.

ELABORO: UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

H. AYUNTAMIENTO DE
JONACATEPEC, MORELOS

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS



DE ACUERDO A LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

En su artículo 166 señala que en las áreas de seguridad pública municipal, existirá una Unidad de Asuntos Internos,

LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNOS Serán observadores y conocerán de aquellas actuaciones que ameriten algún reconocimiento o sanción para los elementos de las instituciones policiales, ya sea de oficio o a petición de algún mando.

ASI TAMBIEN DICHA LEY SEÑALA EN SU ARTICULO 164 que Las Unidades de Asuntos Internos tendrán facultades para iniciar los procedimientos a que se refiere el artículo anterior, en los siguientes casos:

- I. Cuando reciban quejas y denuncias recibidas por cualquier medio, interpuestas contra los elementos de las instituciones de policiales;
- II. Cuando por su competencia o a petición del superior jerárquico inmediato se considere que el elemento infringió los principios de actuación, obligaciones ó deberes establecidos en la presente Ley y otros ordenamientos legales;
- III. Aquéllos que instruya el titular de Seguridad Pública Estatal o Municipal, en su caso, incluidos los que correspondan al cumplimiento de una recomendación emitida por las Comisiones Estatal o Nacional de Derechos Humanos, aceptada por el propio titular; y
- IV. Por acuerdos emitidos de los Consejos Municipales y Estatal de Seguridad Publica.



ADEMÁS EN CASO DE QUE ASÍ SE DECIDA PUEDE ACUDIR USTED Y HACER LLEGAR SUS DENUNCIAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS O QUEJAS EN LOS BUZONES INSTALADOS EN EL KIOSCO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN CADA UNA DE LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES EN LAS COMUNIDADES DE TETELILLA, TLAYCA, SAN GABRIEL AMACUITLAPILCO, COLONIA LA CAPILLA, COLONIA LÓPEZ DE NAVA.